



Coliseo de Combate
Calle 48 N° 70 - 100 Oficina 110
Medellín - Colombia
Teléfono: +57 3148608274
Nit: 800.007.947-3
www.yukikan.co
yukikanjudo@gmail.com

CLUB DE JUDO YUKIKAN

Artes Marciales: Judo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Los términos "Nosotros", "Nuestros" y "EL PRESTADOR" se refiere a CLUB DE JUDO YUKIKAN, organización deportiva legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT. 800.007.947-3, con domicilio en la ciudad de Medellín, Antioquia, representada legalmente por DAVID JARAMILLO MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.685.172, y;

El término **EL AFILIADO**, se refiere a la persona natural, que pretende acceder a los servicios ofrecidos en el CLUB DE JUDO YUKIKAN, y cuyo nombre, identificación, domicilio y demás información ha sido suministrada en el proceso de inscripción.

Los anteriores se identificarán conjuntamente como **LAS PARTES**.

Hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, en adelante "El Contrato", que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. En virtud del presente acuerdo EL PRESTADOR procurará suministrarle a EL AFILIADO los servicios de Artes Marciales: Judo, en adelante El CLUB, con sujeción al "REGLAMENTO DE SERVICIOS JUDO YUKIKAN" que hace parte integral de El Contrato (Anexo N°. 1) y a los reglamentos específicos establecidos para las distintas actividades que se ofrecen en el CLUB. Este contrato es personal e intransferible.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá que EL PRESTADOR ha cumplido su obligación de prestar los servicios contratados por EL AFILIADO, cuando El CLUB, se encuentre habilitado para su funcionamiento y a disposición de este, en los horarios acordados, independientemente de si lo utiliza o no EL AFILIADO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si EL AFILIADO no hace uso de los servicios por él contratados, estando habilitado El CLUB, estará EL AFILIADO igualmente obligado al pago total y oportuno de la cuota mensual.

PARÁGRAFO TERCERO. EL AFILIADO podrá acceder a los servicios contratados en todas las sedes del CLUB.

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente acuerdo tendrá un término de duración de doce (12) meses, que será renovado de forma automática, y el mismo comenzará a regir a partir de la fecha de activación del plan de parte de EL AFILIADO.

El presente Plan no tiene Permanencia Mínima.

PARÁGRAFO. EL AFILIADO podrá solicitar la terminación unilateral del presente Contrato, enviando correo electrónico a yukikanjudo@gmail.com, solicitando la cancelación por medio de carta firmada por parte del Afiliado, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a su siguiente cobro programado. LAS PARTES entienden y aceptan que, en el evento de terminación del contrato, sin importar la causa de ello, no habrá lugar a la devolución de la cuota de inscripción, salvo en el evento que no haya iniciado la ejecución del contrato por causas atribuibles a **EL PRESTADOR**. En todo caso para que proceda la terminación unilateral del contrato por parte de EL AFILIADO, éste deberá estar a paz y salvo por todo concepto con EL PRESTADOR.



Coliseo de Combate
Calle 48 N° 70 - 100 Oficina 110
Medellín - Colombia
Teléfono: +57 3148608274
Nit: 800.007.947-3
www.yukikan.co
yukikanjudo@gmail.com

TERCERA. VALOR. EL AFILIADO acepta y se obliga con EL PRESTADOR, a realizar el pago incondicional del valor de la cuota de inscripción y de la cuota mensual de afiliación, que se especifican en el régimen económico anual del CLUB.

Así pues, aceptar los términos y condiciones de este contrato EL AFILIADO está consciente que el precio de la opción de pago de este plan es en cuotas mensuales consecutivas y secuenciales y las mismas deberán ser forzosamente cubiertas independientemente al uso o no de los servicios del CLUB. Asimismo, EL AFILIADO entiende y acepta que el precio pactado está disponible únicamente a través del pago por consignación o transferencia:

Banco: Bancolombia

Tipo de cuenta: Ahorros

Número: 353 849 791 98

Titular de la cuenta: Club de Judo Yukikan (YKN)

Enviar comprobante de pago al correo electrónico con el nombre del usuario y el concepto de pago a yukikanjudo@gmail.com

Este Plan es personal e intransferible, es decir, solamente EL AFILIADO que lo suscribe podrá utilizar las instalaciones y los beneficios del Plan.

FORMA DE PAGO. EL AFILIADO pagará a EL PRESTADOR los valores indicados en la cláusula tercera del presente contrato, en los presentes términos y condiciones:

1. El valor de la Inscripción y Cuota Mensual o cuota trimestral de afiliación se efectuará el día 1 de cada mes. Asimismo, estos tendrán un reajuste anual máximo al equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE al treinta y uno (31) de diciembre para el año inmediatamente anterior, o la entidad que haga sus veces más cinco puntos (IPC+5).
2. El pago del valor de la Cuota Mensual de Afiliación se entenderá satisfecho una vez la entidad financiera de EL AFILIADO abone la totalidad del importe en la cuenta de EL PRESTADOR o de quien éste designe.
3. El incumplimiento del pago en la fecha programada o la mora de EL AFILIADO de la Cuota Mensual de Afiliación conllevará la suspensión del servicio del CLUB. EL AFILIADO podrá activar su afiliación en el sistema mediante el pago de los saldos adeudados junto con los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida y demás cargos adeudados por EL AFILIADO, que constituyan obligaciones, claras, expresas y exigibles a favor de EL PRESTADOR.
4. Un atraso superior a 60 (sesenta) días en el pago mensual de afiliación resultará en la cancelación automática del contrato y el inicio del cobro prejurídico y posterior cobro judicial.
5. La factura y recibo de pago será enviada al correo electrónico DEL AFILIADO por EL PRESTADOR.
6. No se realizan devoluciones o congelaciones.

PARÁGRAFO. La tarifa correspondiente a la Cuota Mensual de Afiliación se encuentra excluido del Impuesto al valor agregado (IVA). No obstante, en el evento en el que el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, llegare a gravar la prestación de los servicios ofrecidos por EL PRESTADOR mediante el establecimiento de impuestos, tasas o contribuciones aplicables, el valor de la Cuota Mensual de Afiliación será ajustada en proporción al impuesto, la tasa o contribución correspondiente y este será asumido por EL AFILIADO.

CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Sin perjuicio del derecho que tienen LAS PARTES de terminar el presente contrato de manera anticipada por mutuo acuerdo, y del derecho que tiene EL AFILIADO a terminar anticipadamente este contrato en la forma como se indicó en la Cláusula Segunda, EL PRESTADOR podrá terminar unilateral y anticipadamente el presente contrato, sin que por ello haya lugar a indemnización alguna, en los siguientes eventos:



Coliseo de Combate
Calle 48 N° 70 - 100 Oficina 110
Medellín - Colombia
Teléfono: +57 3148608274
Nit: 800.007.947-3
www.yukikan.co
yukikanjudo@gmail.com

A. Un atraso superior a 60 (sesenta) días en el pago mensual de afiliación o del mantenimiento anual resultará en la cancelación automática del contrato.

B. El incumplimiento de EL AFILIADO de las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Servicios o en los Reglamentos Específicos, incumplimiento de todas las indicaciones y solicitudes del personal de EL PRESTADOR y, en general, incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato;

C. La realización de conductas por parte de EL AFILIADO, que atenten contra las buenas costumbres, sana convivencia al interior de EL CLUB, o por tratos indebidos o irrespetuosos o que pongan en riesgo la salud o seguridad por parte de este hacia los demás afiliados o hacia los empleados de EL PRESTADOR o terceros en general.

D.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de la terminación del contrato, EL PRESTADOR podrá cobrar los saldos adeudados por EL AFILIADO vía cobro jurídico y mediante el reporte a las centrales de riesgo. EL PRESTADOR podrá hacer el cobro directamente y/o delegar y/o autorizar a la persona o entidad que considere pertinente e idónea para cumplir la función de recaudo de las sumas adeudadas por EL AFILIADO.

QUINTA. DERECHOS DE EL AFILIADO. Con la suscripción del presente contrato EL AFILIADO adquiere exclusivamente los siguientes derechos frente a EL PRESTADOR.

1. Acceder a El CLUB, en la forma establecida en la cláusula primera.
2. A terminar unilateralmente el presente contrato, según lo estipulado en la cláusula segunda de este contrato.
3. Presentar sus inquietudes, solicitudes, quejas, felicitaciones o reclamos directamente en El CLUB o a través de los medios y formas establecidas por EL PRESTADOR, y a que estas sean atendidas dentro de los términos legales establecidos para ello.
4. Todos los consignados en los estatutos del CLUB

SEXTA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL AFILIADO. En virtud del presente contrato, EL AFILIADO se obliga con EL PRESTADOR a cumplir con las obligaciones en las otras cláusulas de este contrato y, además:

1. Realizar el registro web definidos por EL PRESTADOR, completando todos sus campos con datos ciertos, válidos y verificables para poder utilizar los servicios de qué trata el presente acuerdo y mantenerlos actualizados. EL PRESTADOR se reserva el derecho de solicitar algún comprobante y/o dato adicional a efectos de corroborar la información suministrada, así como de suspender temporal o definitivamente el acceso a El CLUB a EL AFILIADO, cuando sus datos no hayan podido ser confirmados.
2. Suministrar información completa y veraz a EL PRESTADOR y a todo el personal contratado por este y que labore en El CLUB, especialmente la relacionada con su estado de salud u ocurrencia de cualquier lesión, limitación, contraindicación, enfermedad o patología, entre otras y mantenerla actualizada en todo momento.

SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL AFILIADO. EL AFILIADO para efectos de celebrar el presente contrato declara, manifiesta y acepta lo siguiente:

1. EL AFILIADO entiende y acepta que EL PRESTADOR no garantiza el acceso y uso continuado o ininterrumpido del Sitio Web, sistemas de entrada y/o equipos dentro de las instalaciones, los cuales pueden eventualmente no estar disponibles debido a dificultades técnicas o fallas de Internet, o por cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de EL



Coliseo de Combate
Calle 48 N° 70 - 100 Oficina 110
Medellín - Colombia
Teléfono: +57 3148608274
Nit: 800.007.947-3
www.yukikan.co
yukikanjudo@gmail.com

PRESTADOR; en tales casos procurará restablecerlo con la mayor celeridad posible sin que por ello pueda imputársele algún tipo de responsabilidad.

2. Que una de las políticas de EL PRESTADOR es el mejoramiento continuo a fin de prestar todos los días un mejor servicio a sus afiliados. Por esta razón EL AFILIADO entiende y acepta que EL PRESTADOR pueda ampliar, reducir, remodelar o cerrar temporalmente El CLUB por lo que pueden ocurrir incomodidades o limitaciones de algunos servicios contratados para lo cual no requiere previo aviso y/o consentimiento alguno de parte de EL AFILIADO o en cualquier momento y a su exclusiva discreción, ni otorga derecho alguno en reducción de tarifas o reembolsos o bonificación a sus pagos pendientes. En el evento que EL PRESTADOR efectúe el cierre total y/o temporal del CLUB a la que pertenece EL AFILIADO, queda asegurada, automáticamente, la prórroga del plan por un período igual al del cierre. Para el caso de los días considerados como festivos en los que EL PRESTADOR decida no abrir, no habrá extensión del plazo del presente Contrato.
3. Que autoriza a EL PRESTADOR la toma y utilización de fotos, videos, y demás en las cual pueda aparecer, para fines de publicidad de El CLUB y/o seguridad de las instalaciones del mismo.
4. Que entiende que EL PRESTADOR podrá modificar unilateralmente los horarios de clases, al igual que reducir o aumentar el número de clases y designar o remover libremente a los entrenadores o al personal que labora en El CLUB, y que prestan servicios a los afiliados, para lo cual no requiere previo aviso y/o consentimiento alguno de parte de EL AFILIADO o en cualquier momento y a su exclusiva discreción.

OCTAVA. REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS. El Reglamento de Servicios podrá ser modificado unilateralmente por EL PRESTADOR en cualquier tiempo y en cuyo caso publicará y enviará sus cambios a través del correo electrónico de EL AFILIADO con el objetivo que sea conocido por todos los Afiliados. EL AFILIADO manifiesta y declara, que conoce y acepta la totalidad del Reglamento General de Servicios que se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente contrato.

NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE. La interpretación, aplicación y exigibilidad de los derechos y obligaciones que surgen del presente contrato se regirá conforme a la legislación de la República de Colombia. El presente contrato es Ley para LAS PARTES y en lo no previsto en él se aplicará lo contenido en el Código de Comercio Colombiano.

DÉCIMA. USO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL. EL AFILIADO acepta, en los términos de la Ley de Hábeas Data, recibir información de EL PRESTADOR y sus compañías aliadas sobre temas relacionados a promociones, ofertas, novedades, concursos, información general de planes y convenios, y autoriza a EL PRESTADOR a realizar el tratamiento de sus datos personales y demás información suministrada con la siguiente finalidad:

- Consultar, en cualquier tiempo y en cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada, toda la información relevante de EL AFILIADO para conocer su desempeño como deudor.
- Reportar a cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada, datos, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si los hubiere, de las obligaciones de EL AFILIADO con EL PRESTADOR, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta del desempeño de EL AFILIADO como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. Esta autorización subsiste hasta tanto EL AFILIADO esté a paz y salvo con EL PRESTADOR por todo concepto, independientemente de que se dé por terminado el presente contrato. La autorización



Coliseo de Combate
Calle 48 N° 70 - 100 Oficina 110
Medellín - Colombia
Teléfono: +57 3148608274
Nit: 800.007.947-3
www.yukikan.co
yukikanjudo@gmail.com

anterior no impide el ejercicio del derecho que le asiste a EL AFILIADO a que la información suministrada por EL PRESTADOR sea veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que sea rectificada y a que se informe sobre las correcciones efectuadas.

- Realizar el tratamiento sobre los datos personales o información proporcionada en desarrollo del presente acuerdo, bien sea de forma verbal, escrita o electrónica, con las finalidades que se indican en la cláusula Décima Tercera.
- EL AFILIADO manifiesta expresamente que fue informado sobre los derechos que le asisten como Titular de los datos personales a la luz del artículo 8° de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes. Igualmente EL PRESTADOR le ha informado que cuando las preguntas hechas a EL AFILIADO versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes EL AFILIADO podrá abstenerse de responder, entendiendo por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. La anterior autorización para el tratamiento de los datos personales es otorgada en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que regulan la materia.
- Realizar, a través de cualquier medio en forma directa o a través de terceros, actividades de mercadeo, promoción y/o publicidad propia o de terceros, venta, facturación, gestión de cobranza, recaudo, programación, soporte técnico, inteligencia de mercados, mejoramiento del servicio, verificaciones y consultas, control, comportamiento, hábito y habilitación de medios de pago, prevención de fraude, así como cualquier otra relacionada con Nuestros productos y servicios, actuales y futuros, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de nuestro objeto social.
- Generar una comunicación óptima en relación con Nuestros servicios, productos, promociones, facturación y demás actividades.
- Evaluar la calidad de Nuestros productos y servicios y realizar estudios sobre hábitos de consumo, preferencia, interés de compra, prueba de producto, concepto, evaluación del servicio, satisfacción y otras relacionadas con Nuestros servicios y productos.
- Prestar asistencia, servicio y soporte técnico de Nuestros productos y servicios.
- Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a los servicios prestados por EL PRESTADOR.
- Cumplir con las obligaciones contraídas con Nuestros afiliados, clientes, aliados, usuarios, proveedores, sus filiales, distribuidores, subcontratistas y demás personas relacionadas directa o indirectamente con el objeto social de EL PRESTADOR.
- Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades. Para este efecto y para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, EL PRESTADOR le ha informado a EL AFILIADO tiene derecho en cualquier momento a acceder a sus datos personales, a que sean rectificadas, modificados o a denegar su utilización para los efectos arriba descritos, dirigiendo una comunicación escrita al CLUB en el cual se encuentra inscrito. Dicha solicitud se atenderá en un plazo de máximo quince (15) días hábiles.



Coliseo de Combate
Calle 48 N° 70 - 100 Oficina 110
Medellín - Colombia
Teléfono: +57 3148608274
Nit: 800.007.947-3
www.yukikan.co
yukikanjudo@gmail.com

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES. LAS PARTES acuerdan que todas las notificaciones, comunicaciones, peticiones requeridas o permitidas en virtud del presente contrato que desee realizar EL PRESTADOR a EL AFILIADO deberán ser dirigidas a la dirección suministrada por este último en el proceso de inscripción. Dado lo anterior, EL AFILIADO se obliga a notificarle a EL PRESTADOR cualquier variación en la información suministrada en el proceso de inscripción so pena de que las notificaciones se surtan válidamente en el lugar indicado.

DÉCIMA SEGUNDA. INTEGRIDAD Y ESTIPULACIONES ANTERIORES. LAS PARTES manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre LAS PARTES con anterioridad.

DÉCIMA TERCERA. DIVISIBILIDAD. La invalidez e inexigibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de este negocio jurídico, no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones. En estos eventos LAS PARTES se obligan, de ser posible, a negociar de buena fe una cláusula válida y legalmente exigible, que tenga el mismo propósito o finalidad que la que adolece del vicio de invalidez o inexigibilidad.

El presente documento fue leído en su totalidad por LAS PARTES, quienes lo encuentran conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación.

Dos copias del presente contrato se firman a los ____ días del mes de _____ del año _____

Firma EL PRESTADOR

Firma EL AFILIADO

Nombre: David Jaramillo Monsalve

Nombre:

Documento: 1.036.685.172

Documento: